



RESEÑAS INFORMATIVAS



Compendio sobre el OIEA

Maximizar la contribución de la tecnología nuclear a la sociedad y, al mismo tiempo, verificar su uso pacífico

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es el principal foro mundial de cooperación científica y técnica en relación con los usos pacíficos de la tecnología nuclear. Establecido como organización independiente de las Naciones Unidas en 1957¹, el OIEA es el fruto de la visionaria alocución "Átomos para la paz", que el Presidente Eisenhower de los Estados Unidos pronunció ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1953. En ella, el Presidente propuso la creación de un organismo internacional que controlara y fomentara el uso de la energía atómica. El OIEA presta su amplia gama de servicios y actividades a 145 Estados Miembros (a septiembre de 2008).

En 2005, el OIEA y su Director General, Mohamed ElBaradei, recibieron el Premio Nobel de la Paz "en reconocimiento de sus esfuerzos por evitar que la energía nuclear se utilice con fines militares y por garantizar que la energía nuclear destinada a fines pacíficos se utilice de la manera más segura posible".

La amenaza de la proliferación nuclear

El OIEA aplica un sistema de acuerdos de salvaguardias para ayudar a impedir una mayor propagación de las armas nucleares. Las salvaguardias son un conjunto de actividades mediante las cuales el OIEA procura verificar que un Estado cumple sus compromisos internacionales de no utilizar programas nucleares para la fabricación de armas nucleares.

La mayoría de los acuerdos de salvaguardias se concertan con Estados que se han comprometido internacionalmente a no poseer armas nucleares por medio del *Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP)*, instrumento de aplicación mundial cuya autoridad de verificación es el OIEA. Hasta la fecha, 160 Estados han concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA y sometido sus programas nucleares al escrutinio de los inspectores del OIEA.

Las actividades de verificación del OIEA ayudan a dar garantías de los usos pacíficos de los materiales, las instalaciones y las actividades nucleares. Esto, a su vez, ayuda a disipar las preocupaciones

¹ La relación del OIEA con las Naciones Unidas está regulada por un acuerdo especial. En virtud de su Estatuto, el OIEA informa anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y, según convenga, al Consejo de Seguridad sobre el incumplimiento por los Estados de sus obligaciones de salvaguardias, así como sobre asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales.

Estatuto del OIEA

"El Organismo procurará acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero.

En la medida que le sea posible se asegurará que la asistencia que preste, o la que se preste a petición suya, o bajo su dirección o control, no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares."

de los Estados sobre la seguridad física con respecto a la fabricación de armas nucleares.

Las actividades de verificación del OIEA se fortalecen aún más por medio de un "protocolo adicional" a los acuerdos de salvaguardias de los países. Con arreglo a este protocolo, los Estados deben proporcionar al OIEA información más amplia sobre todos los aspectos de sus actividades relacionadas con el ciclo del combustible nuclear. Los Estados también deben otorgar al OIEA derechos de acceso más amplio y permitirle utilizar las tecnologías de verificación más avanzadas.

Las actividades de salvaguardias se realizan de manera ordinaria en más de 900 instalaciones en todo el mundo, entre ellas centrales nucleares, reactores de investigación e instalaciones y lugares de almacenamiento relacionados con el combustible.

Tecnología nuclear para el desarrollo

Mediante su labor, el OIEA también trata de promover la función de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible. Para ello es necesario potenciar y utilizar los conocimientos a fin de afrontar desafíos apremiantes a escala mundial: el hambre, las enfermedades, la gestión de los recursos naturales, la contaminación ambiental, la producción energética y el cambio climático. Una parte de la labor del OIEA guarda relación con la energía nucleoelectrónica, incluida su seguridad y la gestión de los desechos, y con la tarea de garantizar el uso exclusivamente pacífico de la tecnología nuclear.

Por medio de proyectos de investigación y de cooperación técnica, el OIEA facilita la transferencia de tecnología nuclear a



los Estados Miembros para su uso en la medicina, la agricultura, la industria, la gestión de los recursos hídricos y otras aplicaciones. De esta forma se contribuye al logro de los objetivos de desarrollo sostenible y de protección del medio ambiente. El OIEA cuenta con laboratorios científicos en donde se imparte capacitación y se realizan investigaciones en apoyo de las actividades.

Seguridad nuclear tecnológica y física

El papel de la energía nuclear en el futuro depende de que exista un historial constante y probado de seguridad respecto de todas las aplicaciones. El programa del OIEA sobre seguridad tecnológica nuclear se centra en facilitar normas para la seguridad tecnológica de las instalaciones nucleares y las fuentes radiactivas, el transporte seguro de materiales radiactivos y la gestión de los desechos radiactivos.

Aunque el OIEA no es un órgano regulador internacional, sus actividades en la esfera de la seguridad tecnológica nuclear se orientan a la creación de normas multilaterales acordadas, que son mecanismos cada vez más importantes para mejorar la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad radiológica y de los desechos en todo el mundo. Muchos países utilizan las recomendaciones del OIEA en la esfera de la seguridad tecnológica como base de sus normas y reglamentos nacionales. Dichas recomendaciones incluyen orientaciones para la selección de emplazamientos, el diseño y la explotación de centrales nucleares. El OIEA también lleva a cabo evaluaciones de seguridad tecnológica previa solicitud, por ejemplo, exámenes in situ de centrales nucleares por grupos de expertos internacionales.

En esferas de la seguridad física nuclear, el OIEA ayuda a los Estados Miembros a estar mejor preparados para combatir el riesgo del terrorismo nuclear. Algunas de las prioridades clave del Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA son: el aumento de la seguridad física nuclear por medio de una protección física adecuada y controles reglamentarios apropiados; la prohibición eficaz del tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos; la integración de los sistemas de seguridad nuclear tecnológica y física, y la preparación para aplicar planes de respuesta a emergencias.

Junta de Gobernadores

La Junta de Gobernadores se reúne por lo general cinco veces al año. Examina las cuentas, el programa y el presupuesto del OIEA, formula recomendaciones al respecto a la Conferencia General, y estudia las solicitudes de ingreso. También aprueba los acuerdos de salvaguardias y la publicación de las normas de seguridad del OIEA, y tiene la responsabilidad de nombrar al

Director General con la aprobación de la Conferencia General. En caso de incumplimiento por un país de sus compromisos de salvaguardias, la Junta decide las siguientes medidas que se han de adoptar, que van de una solicitud de aclaración a una posible remisión al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Conferencia General

La Conferencia General, que se compone de todos los Estados Miembros, se reúne una vez al año para examinar, entre otras cosas, el informe de la Junta de Gobernadores correspondiente al año anterior y aprobar las cuentas, el programa y el presupuesto, así como cualquier solicitud de ingreso que se haya presentado. Está facultada para pedir a la Junta que presente informes sobre cualquier tema relativo a las funciones del OIEA. Durante su reunión ordinaria anual, la Conferencia celebra un debate general sobre las políticas y el programa del OIEA y examina diversas cuestiones que le señalan la Junta, el Director General y los distintos Estados Miembros.

Secretaría

Con más de 2 300 funcionarios del cuadro orgánico y de apoyo, la Secretaría del OIEA ejecuta los programas y actividades aprobados por los órganos rectores del Organismo. Al frente de la Secretaría está el Director General, que es el principal oficial administrativo y que es nombrado para un período de cuatro años. Cuenta con la asistencia de los Directores Generales Adjuntos, que dirigen seis departamentos:

Cooperación Técnica

Transferencia de tecnología y desarrollo sostenible

Energía nuclear

Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y gestión de los desechos

Seguridad nuclear tecnológica y física

Seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, y seguridad física nuclear

Ciencias y aplicaciones nucleares

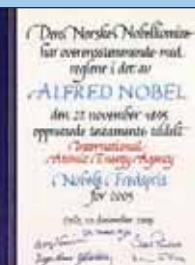
Usos de la tecnología nuclear en la salud, la agricultura, la industria y otros ámbitos

Salvaguardias

Verificación de los usos pacíficos de la energía nuclear

Administración

Presupuesto y finanzas, asesoramiento jurídico y apoyo administrativo, información pública



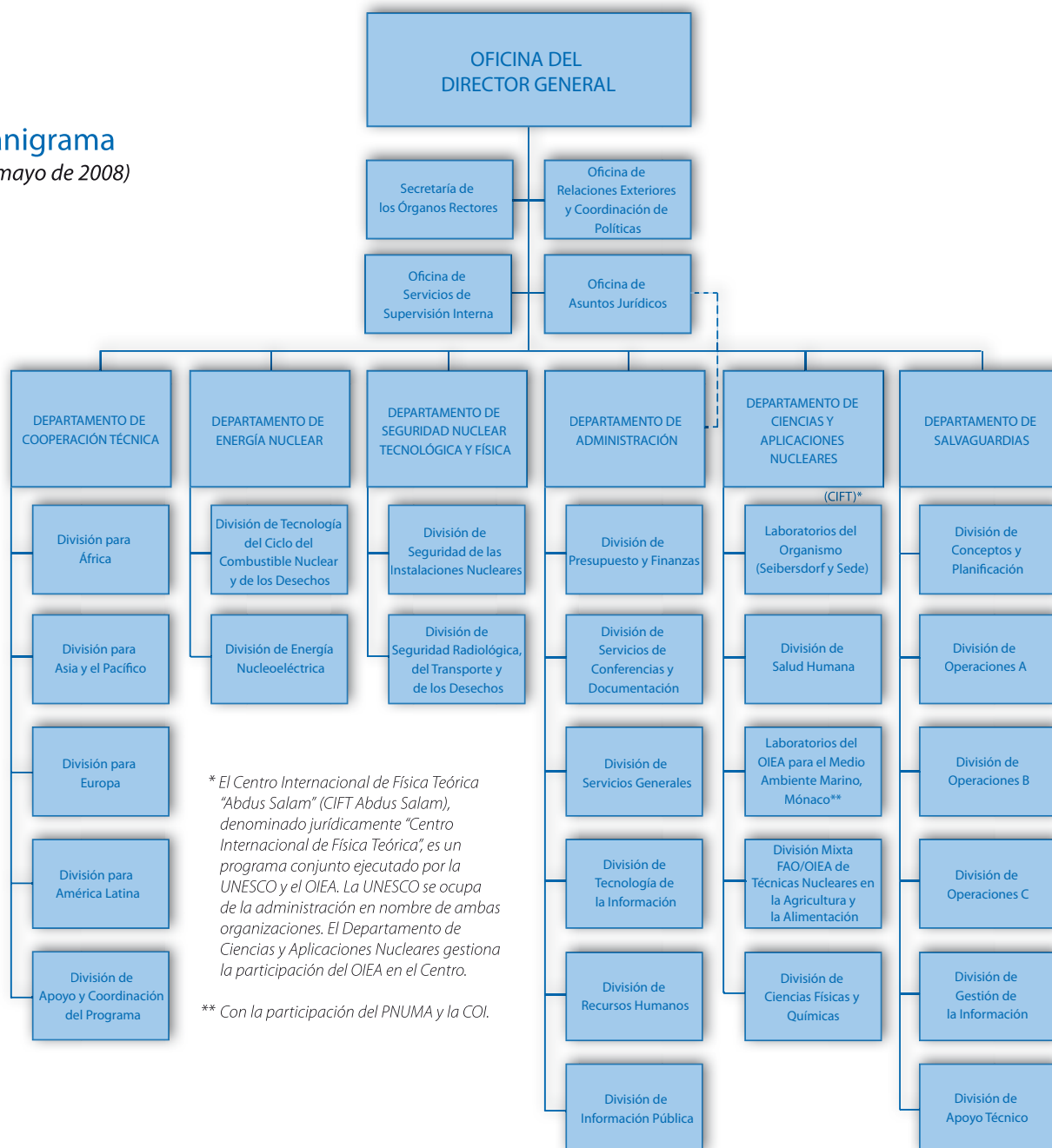
Organización y recursos financieros

Los órganos rectores del OIEA son la Junta de Gobernadores y la Conferencia General. Ésta se compone de representantes de todos los Estados Miembros del OIEA. La Junta de Gobernadores cuenta con 35 miembros, de los cuales 13 son designados por la Junta y 22 elegidos por la Conferencia General. La Secretaría, al frente de la cual está el Director General, tiene la responsabilidad de aplicar el programa del OIEA una vez que éste ha sido aprobado por la Junta de Gobernadores y la Conferencia General.

Los recursos financieros del OIEA se agrupan en dos categorías: el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias. Los recursos totales para el período 2008-2009 ascienden a 450 millones de euros, de los cuales 150 millones de euros proceden de contribuciones voluntarias, principalmente de los Estados Miembros.

Organigrama

(al 1 de mayo de 2008)





Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica

AFGANISTÁN, REPÚBLICA
ISLÁMICA DEL

ALBANIA

ALEMANIA

ANGOLA

ARABIA SAUDITA

ARGELIA

ARGENTINA

ARMENIA

AUSTRALIA

AUSTRIA

AZERBAIYÁN

BANGLADESH

BELARÚS

BÉLGICA

BELICE

BENIN

BOLIVIA

BOSNIA Y HERZEGOVINA

BOTSWANA

BRASIL

BULGARIA

BURKINA FASO

CAMERÚN

CANADÁ

CHAD

CHILE

CHINA

CHIPRE

COLOMBIA

COREA, REPÚBLICA DE

COSTA RICA

CÔTE D'IVOIRE

CROACIA

CUBA

DINAMARCA

ECUADOR

EGIPTO

EL SALVADOR

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

ERITREA

ESLOVAQUIA

ESLOVENIA

ESPAÑA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTONIA

ETIOPÍA

EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE

MACEDONIA

FEDERACIÓN DE RUSIA

FILIPINAS

FINLANDIA

FRANCIA

GABÓN

GEORGIA

GHANA

GRECIA

GUATEMALA

HAITÍ

HONDURAS

HUNGRÍA

INDIA

INDONESIA

IRÁN, REPÚBLICA ISLÁMICA DEL

IRAQ

IRLANDA

ISLANDIA

ISLAS MARSHALL

ISRAEL

ITALIA

JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA

JAMAICA

JAPÓN

JORDANIA

KAZAJSTÁN

KENYA

KIRGUISTÁN

KUWAIT

LETONIA

LÍBANO

LIBERIA

LIECHTENSTEIN

LITUANIA

LUXEMBURGO

MADAGASCAR

MALASIA

MALAWI

MALÍ

MALTA

MARRUECOS

MAURICIO

MAURITANIA, REPÚBLICA

ISLÁMICA DE

MÉXICO

MÓNACO

MONGOLIA

MONTENEGRO

MOZAMBIQUE

MYANMAR

NAMIBIA

NEPAL

NICARAGUA

NÍGER

NIGERIA

NORUEGA

NUEVA ZELANDIA

PAÍSES BAJOS

PAKISTÁN

PALAU

PANAMÁ

PARAGUAY

PERÚ

POLONIA

PORTUGAL

QATAR

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA

E IRLANDA DEL NORTE

REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

REPÚBLICA CHECA

REPÚBLICA DE MOLDOVA

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL

CONGO

REPÚBLICA DOMINICANA

REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA

RUMANIA

SANTA SEDE

SENEGAL

SERBIA

SEYCHELLES

SIERRA LEONA

SINGAPUR

SRI LANKA

SUDÁFRICA

SUDÁN

SUECIA

SUIZA

TAILANDIA

TAYIKISTÁN

TÚNEZ

TURQUÍA

UCRANIA

UGANDA

URUGUAY

UZBEKISTÁN

VENEZUELA, REPÚBLICA

BOLIVARIANA DE

VIET NAM

YEMEN

ZAMBIA

ZIMBABWE



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Átomos para la paz

145 Estados Miembros a septiembre de 2008

Fotografías: OIEA, Naciones Unidas y Angra (Brasil).